



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 241-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **05 MAYO 2016**

VISTO:

El expediente N° 010868, del 26 Abril del 2016, por el cual doña Eugenia Anastacia CCONOCC SAUÑE, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Pueblo Joven "Yuracc Yuracc", Mz "W", Lt-3 de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por el administrado, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 243.00 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 105-2016-MPH-32-36/RFM, del 03-05-16.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Pueblo Joven "Yuracc Yuracc", Mz "W", Lote 3, con una extensión superficial de 243.00 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 3 (MATRIZ): Sr.: Zacarías CCONOCC HUAYHUA y Constanza SAUÑE BARBOZA.

- Por el Frente: con la Av. Los Andes, con un tramo de ----- 10.45 ml.
- Por la Derecha entrando: con el Lotes 3A, con un tramo de ----- 21.75 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Jr. Yuracc Yuracc, con un tramo de 23.05 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 4, con un tramo de ----- 11.45 ml.

AREA : 243.00 m2.

PERIMETRO : 66.70 ml.

DE LA SUB DIVISION:

SUB LOTE 3 (Resultante): Vicente PALOMINO MEDRANO y Eugenia Anastacia CCONOCC

SAUÑE:

- Por el Frente: con el Jr. Yuracc Yuracc, con un tramo de ----- 7.53 ml.
- Por la Derecha entrando: con el Sub Lote 3C resultante, con un tramo de 11.12 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote 4, con un tramo de ----- 11.45 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 3A, con un tramo de ----- 6.84 ml.

AREA : 80.83 m2.

PERIMETRO: 36.94

SUB LOTE 3B (Resultante): Máximo CCONOCC SAUÑE y Vilma YAURI QUISPE:

- Por el Frente: con la Av. Los Andes, con un tramo de ----- 10.45 ml.
- Por la Derecha entrando: con el Lote 3A, con un tramo de ----- 7.55 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Jr. Yuracc Yuracc, con un tramo de 8.00 ml.
- Por el Fondo: con el Sub Lote 3C resultante, con un tramo de ----- 10.76 ml.

AREA : 81.38 m2.

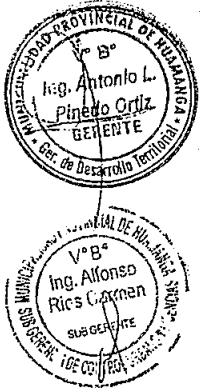
PERIMETRO: 36.76 ml.

SUB LOTE 3C (Resultante): Francisco PALOMINO TACO y Justina CCONOCC SAUÑE:

- Por el Frente: con el Jr. Yuracc Yuracc, con un tramo de ----- 7.52 ml.
- Por la Derecha entrando: con el Sub Lote 3B resultante, con un tramo de 10.76 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Sub Lote 3 resultante, con un tramo de 11.12 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 3A, con un tramo de ----- 7.36 ml.

AREA : 80.79 m2.

PERIMETRO: 36.76





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 05 MAYO 2016
Oficio Circ. N° 1309-2016-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de P.D.N° 241-2016-MPH/EDT de fecha 05 MAYO 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Solter Cordova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
05 MAY 2016
Hora: / Folios: /
Firma: / N° Reg: /